



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1978

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 1 de Agosto de 2023

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 26

Siendo el primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se abre el tercer período de receso del segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

C. Jorge Pérez Falconi, Diputado Secretario.- C. José Antonio Jiménez Gutiérrez, Diputado Secretario.-
Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **DECIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 63**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENABO Y SE EMITE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.****ANTECEDENTES:**

A) .- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

B).- Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D). - Que en fecha veinticinco de noviembre del año en curso, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en su Decimoprimer Sesión Extraordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto.

E). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 10, fracción V, de la Ley General del Turismo y 17, de la Ley de Turismo del Estado de Campeche.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Del texto de la iniciativa planteada, se advierte el propósito para que este Honorable Ayuntamiento apruebe la creación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tenabo, así como se emita el Reglamento Interior de dicho Consejo.

IV.- Que este cabildo, enterado de tal propósito, considera que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, de la Ley General del Turismo y 17, de la Ley de Turismo del Estado de Campeche.

V.- Que, los integrantes de este H. Ayuntamiento, del análisis de la iniciativa planteada, la consideran procedente,

por las razones siguientes:

a) A este H. Ayuntamiento, le compete realizar acciones sobre su territorio para decidir acerca de su Organización Política, Administrativa y sobre la prestación de los Servicios Turísticos de carácter Municipal, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, y las Leyes Federales, Estatales y Municipales relativas a la materia.

b) En este sentido, la Ley General de Turismo, en su artículo 10, fracción V, establece lo siguiente:

“Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

*V. Establecer el **Consejo Consultivo Municipal de Turismo**; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz”*

c) De igual forma, la Ley de Turismo del Estado de Campeche, contempla en su artículo 17, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 17. Los Municipios **podrán establecer Consejos Consultivos Municipales de Turismo**, como órganos de consulta del Ayuntamiento.*

*Los Consejos Consultivos Municipales de Turismo estarán integrados y funcionarán de acuerdo a lo establecido en su propio **Reglamento.**”*

d) Nuestro Gobierno Municipal tiene como prioridad facilitar y promover el desarrollo de prestadores de servicios turísticos de forma ordenada y estructurada, de acuerdo a los reglamentos y al Plan Municipal de Desarrollo en el área turística.

e) Que, resulta necesario concretar acciones que beneficien al sector turístico de nuestro municipio, ya que se considera que una adecuada organización de los servicios existentes y la capacitación de los mismos, deberá detonar la mejora de los servicios y consolidar una serie de empresas rentables que beneficien la economía de la población, respetando el enfoque cultural, social, natural y el equilibrio ecológico del municipio.

f) Es por ello, que se considera indispensable establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo de este Municipio, ya que por mandato de la Ley General de Turismo y la Ley de Turismo del Estado de Campeche, es atribución de este Municipio establecerlo como un órgano de consulta del H. Ayuntamiento.

g) De igual forma, se hace necesario la emisión del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo, para agilizar y visualizar las acciones que más convengan para el desarrollo y la conformación de un sector organizado y actualizado a las necesidades que demanda el mercado y las tendencias del sector turismo

VI.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir

el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea el Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tenabo, Campeche, como un órgano de consulta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Campeche, el cual tendrá por objeto propiciar la concurrencia activa, a fin de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, para la concertación de las políticas, planes y programas con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

SEGUNDO: Se emite el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tenabo, Campeche, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura, funcionamiento, atribuciones y ámbito de competencia del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tenabo, Campeche, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Turismo y la Ley de Turismo del Estado de Campeche.

Artículo 2.- Para los efectos de éste Reglamento se entiende por:

- I. **Comisiones:** A los grupos de Trabajo del Consejo Consultivo Municipal, conformados por sus integrantes; y en su caso, previa aprobación del pleno en sesión, por personas físicas, morales y/o representantes del sector, privado y/o social; para abordar asuntos o temas específicos;
- II. **Consejo Estatal:** El Consejo Consultivo de Turismo de Campeche;
- III. **Consejo Municipal:** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tenabo, Campeche;
- IV. **Ley General:** La Ley General de Turismo;
- V. **Ley:** La Ley de Turismo del Estado de Campeche; y
- VI. **Reglamento:** El Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tenabo, Campeche.

Artículo 3.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, fracción V de la Ley General de Turismo y 8 fracción V y 17 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, se crea el Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tenabo, Campeche, como un órgano de consulta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Campeche, el cual tendrá por objeto propiciar la concurrencia activa, a fin de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, para la concertación de las políticas, planes y programas con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

Artículo 4.- El Consejo Municipal, en el marco de atribuciones que señala este Reglamento, ejercerá sus funciones a través de:

- I. El Pleno;
- II. El Presidente o, en su caso, el Vicepresidente;
- III. El Secretario Ejecutivo; y
- IV. Las Comisiones.

Artículo 5.- El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar el análisis de asuntos relacionados con la formulación, aplicación y vigilancia de las estrategias en materia de desarrollo turístico, considerando la situación y necesidades del municipio, del Estado y de la región;
- II. Participar en el proceso de planeación local del sector turístico, en los términos de la Ley General, la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Evaluar y dar seguimiento a los planes y programas municipales relacionados con el sector turístico;
- IV. Concretar acciones tendientes a impulsar el desarrollo integral de los destinos turísticos del Municipio;
- V. Proponer estrategias de competitividad y simplificación administrativa que eleven la calidad de los servicios que se ofrecen al turismo;
- VI. Solicitar la colaboración, apoyo y auxilio de autoridades federales, estatales y municipales y de los diversos sectores de la población, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo turístico del Municipio, a través de convenios e instrumentos jurídicos idóneos para tal fin;
- VII. Apoyar en la elaboración de información estadística y de consulta municipal en materia turística;
- VIII. Proponer proyectos de actualización a la legislación estatal aplicable al turismo, así como la creación de planes, programas y demás disposiciones normativas que sean necesarias para el desarrollo turístico del Municipio;
- IX. Realizar eventos que consoliden el prestigio gastronómico del Municipio
- X. Participar en ferias nacionales e internacionales, para promover los atractivos turísticos de nuestro municipio
- XI. Formular estrategias empresariales y de gobierno para facilitar e incrementar la afluencia turística en nuestro municipio
- XII. Cooperar con instituciones educativas, empresariales, asociaciones y todas las afines al turismo que fortalezcan las acciones en beneficio de nuestra sociedad.
- XIII. Coadyuvar con los municipios del Estado para conocer sus estrategias implementadas en materia turística y considerar las exitosas y que puedan ser atractivas para nuestro municipio.
- XIV. Coadyuvar en la promoción de los atractivos turísticos del municipio en revistas, radio, tv y redes sociales.
- XV. Motivar la participación de prestadores de servicios a la actualización, capacitación y certificación de sus servicios.
- XVI. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto del Consejo Municipal, aquellas que le encomiende el Presidente Municipal y las establecidas en otras disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL Y LAS ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES

Artículo 6.- El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Titular del H. Ayuntamiento.
- II. Un Vicepresidente, que será el Secretario del H. Ayuntamiento.
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Coordinación de Turismo;
- IV. Siete vocales que serán:
 - a) El titular del DIF Municipal;
 - b) El titular de la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio;
 - c) El titular de la Dirección Jurídica del Municipio;
 - d) El titular de la Dirección Operativa de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio;
 - e) El titular de la Dirección de Administración del Municipio;
 - f) El titular del Departamento de Comunicación Social del Municipio; y
 - g) El titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

Por cada integrante del Consejo Municipal, con excepción del Presidente y del Vicepresidente, habrá un suplente designado por el propietario, quien deberá tener las facultades necesarias para la toma de decisiones.

Artículo 7.- Podrán ser invitadas a las sesiones del Consejo Municipal las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, y demás personas relacionadas con el Turismo en el Municipio, tomando en consideración

los temas a tratar en la sesión, las cuales únicamente contarán con derecho a voz, pero en ningún caso con voto.

En el caso de autoridades estatales y federales cuyas funciones se encuentren relacionadas con el sector turístico, podrán ser invitados permanentes de las sesiones a realizar, solo con derecho a voz.

Artículo 8.- Los cargos del Consejo Municipal serán honoríficos, por lo que sus integrantes e invitados no recibirán remuneración alguna.

Artículo 9.- Para su mejor funcionamiento y el óptimo alcance de resultados el Consejo Municipal podrá acordar la integración de comisiones, las cuales serán presididas por un vocal del Consejo Municipal y contarán con un secretario elegido por los integrantes de la comisión.

Podrán ser invitados a las comisiones servidores públicos municipales, representantes de instituciones públicas, privadas, sociales y educativas, de conformidad con los temas a tratar en el mismo.

La función de las comisiones es el análisis de temas relacionados con el sector turístico de manera más especializada, para poder remitir sus conclusiones al Pleno del Consejo Municipal.

Artículo 10.- Para la ejecución de los programas específicos y proyectos, el Consejo Municipal, podrá contar con las siguientes Comisiones:

- I. Comisión de promoción turística;
- II. Comisión de información y cultura turística;
- III. Comisión de protección y vigilancia al patrimonio turístico;
- IV. Comisión de mejoramiento de imagen urbana y ambiental;
- V. Comisión de apoyo a la planeación turística;
- VI. Comisión de capacitación y formación de prestadores de servicios;
- VII. Comisión de fomento a la calidad de los servicios turísticos; y
- VIII. Otras de carácter especial y/o temporal que constituya el Consejo Municipal para atención de asuntos específicos cuando se requiera.

Artículo 11.- El Presidente del Consejo Municipal tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal, orientando los debates que surjan en las mismas.
- II. Constituir las Comisiones que se requieran para el mejor desahogo de los asuntos.
- III. Solicitar a los integrantes del Consejo Municipal la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.
- IV. A propuesta y previa aprobación del pleno realizar las invitaciones a las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, y demás personas relacionadas con el Turismo en el Municipio, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna sesión, o bien porque sus conocimientos, experiencia y reconocida capacidad puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del presente Reglamento.
- V. Someter al pleno la propuesta de funcionarios a los que deberán invitarse de forma permanente a las sesiones;
- VI. Dar a conocer al Consejo Municipal los Programas Municipales de Desarrollo Turístico e informar de los avances y resultados de los programas y proyectos.
- VII. Los demás que le señale el presente Reglamento, el Pleno del Consejo Municipal y la normatividad aplicable.

Artículo 12.- El Vicepresidente del Consejo Municipal tendrá las siguientes facultades:

- I. En las ausencias del Presidente realizar sus funciones;
- II. Realizar las actividades que le señale el Presidente del Consejo Municipal;
- III. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos generados en las sesiones;

- IV. Las demás que le señale el presente Reglamento, el Pleno del Consejo Municipal, su Presidente y la normatividad aplicable.

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo Municipal en los términos dispuestos por este Reglamento;
- III. Realizar el orden del día e integrar la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones;
- IV. Asistir a las sesiones con voz y voto;
- V. Dar cuenta al Presidente de los asuntos a desahogar;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal para corroborar su debida ejecución e informar de ello al Presidente y al Pleno del Consejo Municipal;
- VII. Redactar las actas que deban levantarse de cada sesión ordinaria o extraordinaria que se celebren, someterlas a consideración del Pleno del Consejo Municipal para su aprobación y recabar la firma del Presidente, del Vicepresidente y la suya;
- VIII. Formar parte de las comisiones;
- IX. Resguardar el archivo documental del Consejo Municipal;
- X. Proponer al Consejo Municipal los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el pleno o por las comisiones y coordinar dichas actividades; y
- XI. Las demás que le señale el presente Reglamento, el Pleno del Consejo Municipal, su Presidente y la normatividad aplicable.

Artículo 14.- Son facultades y obligaciones de los vocales:

- I. Participar en las reuniones del Consejo Municipal;
- II. Presidir la comisión de trabajo que integren;
- III. Participar en los trabajos y deliberaciones del Consejo Municipal;
- IV. Llevar a cabo los estudios, análisis, tareas que se le encomiende el Pleno del Consejo Municipal o su Presidente;
- V. Vigilar el desarrollo de las funciones del Consejo Municipal;
- VI. Rendir un informe anual sobre los avances y resultados de las actividades de la comisión que presida;
- VII. Las demás que le señale el presente Reglamento, el Pleno del Consejo Municipal, su Presidente y la normatividad aplicable.

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 15.- El Consejo Municipal sesionará cuando menos cuatro veces al año en forma ordinaria, previa convocatoria de su Presidente, a través del Secretario Ejecutivo, y en forma extraordinaria cuantas veces sean necesarias cuando lo disponga su Presidente, Vicepresidente o, en el caso de que dos de sus miembros se lo soliciten al Presidente para tratar algún asunto específico.

Artículo 16.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito con ocho días de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará del orden del día que contenga los asuntos a tratar, el acta de la sesión anterior y, cuando sea posible, todos los documentos e información correspondiente, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Artículo 17.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con un mínimo de tres días de anticipación a la realización de la sesión, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará la orden del día que contenga los asuntos a tratar y, de ser posible todos los documentos e información correspondientes, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Artículo 18.- Las sesiones del Consejo Municipal se llevarán a cabo en el domicilio que así determine el Consejo Municipal. El desahogo del orden del día y el desarrollo de las sesiones serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo, quien será el encargado de convocar a los miembros del Consejo Municipal y a los invitados, por instrucciones del Presidente.

Artículo 19.- Para que el Pleno del Consejo Municipal sesione válidamente, en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y, si la sesión no pudiese celebrarse el día señalado por falta de quórum, se realizará una segunda convocatoria que será notificada al día siguiente de la sesión postergada, para llevar a cabo la sesión en un plazo no mayor a dos días. El Pleno sesionará válidamente en la segunda convocatoria con el número de integrantes que hayan asistido.

Los acuerdos de las sesiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida las sesiones del Consejo Municipal tendrá voto de calidad.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo Municipal serán públicas, salvo que por la naturaleza de los temas a tratar el Pleno establezca que sean privadas.

Artículo 21.- El pleno del Consejo Municipal resolverá lo no dispuesto por el presente Reglamento y podrá emitir disposiciones administrativas para regular todo lo relacionado con las sesiones del Consejo Municipal y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV

REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS INVITADOS DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 22.- El Presidente someterá al Pleno del Consejo Municipal la remoción o sustitución de los invitados exponiendo las causas que justifiquen dicho proceder, el Pleno emitirá su resolución, la cual será irrevocable.

TERCERO: Se faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, a realizar los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO: Se instruye al Coordinador de Turismo de este H. Ayuntamiento, realizar lo conducente para el seguimiento de lo aprobado en el presente acuerdo.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: El Consejo Municipal se instalará en la fecha, hora y lugar que en su oportunidad determine el Presidente Municipal, lo cual no deberá exceder de 30 días naturales, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo.

Tercero: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 25 de noviembre de 2022.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.- LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica

LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DECIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 25 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENABO Y SE EMITE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

SECRETARIO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

SECRETARIO: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

PRESIDENTA: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.- Rúbrica



GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021- 2024

CERCANIA Y TRABAJO

CORTE DE CAJA JUNIO 2023

PRESIDENTA MUNICIPAL: LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO

TESORERO MUNICIPAL: C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ

SINDICO DE HACIENDA: PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI

El que suscribe Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche.** Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** -----

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las dieciocho horas con treinta minutos y clausurada a las diez horas con diez minutos del día Miércoles doce de Julio del año dos mil veintitrés. -----

Con Relación al Segundo Punto del Orden del Día correspondiente al INFORME CONTABLE FINANCIERO (CORTE DE CAJA) DEL MES DE JUNIO DEL 2023. -----

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento mismo que **NO fue APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS; CON 4 VOTOS A FAVOR Y 6 EN CONTRA.** -----

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. -----

A T E N T A M E N T E

Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento
2021-2024

Municipio de Calkini
Estado de Actividades
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	566,949	17,946,294
Impuestos	253,414	6,532,506
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	299,959	10,664,090
Productos	6,956	142,029
Aprovechamientos	6,620	607,669
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,070,953	232,806,116
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	22,907,825	228,881,316
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,163,128	3,924,800
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	24,637,902	250,752,411
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	15,585,131	166,740,411
Servicios Personales	7,917,298	89,995,409
Materiales y Suministros	1,736,297	16,730,267
Servicios Generales	5,931,536	60,014,734
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,822,863	22,172,824
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	812,310	9,301,871
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	537,271	8,143,867
Pensiones y Jubilaciones	473,282	4,727,087
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	38,350	0
Intereses de la Deuda Pública	38,350	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	371,318
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	369,838
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	1,480
Inversión Pública	0	56,843,025
Inversión Pública no Capitalizable	0	56,843,025
Total de Gastos y Otras Pérdidas	17,446,345	246,127,578
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,191,557	4,624,833

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	52,140,131	4,991,649	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,136,660	24,389,997
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,682,682	9,140,224	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,343,311	2,160,394	Deuda a Corto Plazo de Deuda Pública a Largo Plazo	4,550,000	0
Bienes	0	0	Deuda a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-50,508	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	43,739	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	71,220,342	16,335,996	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,057,800	1,973,253
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	29,693,942	26,363,250
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	37,182,507	29,065,543	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	30,309,224	29,841,875	Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,500,000
Activos Intangibles	777,847	777,847	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,530,055	-18,530,055	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	-53,865	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	-53,865	8,500,000
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	29,640,077	34,863,250
Total de Activos No Circulantes	49,749,523	41,155,211	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	120,969,865	57,491,207	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	91,326,788	22,627,957
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	66,204,816	4,624,833
			Resultados de Ejercicios Anteriores	24,423,802	18,660,402
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	701,170	-657,277
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	91,326,788	22,627,957
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	120,969,865	57,491,207

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	68,149,101	18,530,055
Activo Circulante	15,231,503	0
Efectivo y Equivalentes	3,805,059	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,761,670	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,621,035	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	0
Activo No Circulante	52,917,598	18,530,055
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,523,014	0
Bienes Muebles	29,616,737	0
Activos Intangibles	777,847	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	18,530,055
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	122,620	34,305,266
Pasivo Circulante	122,620	25,805,266
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	23,891,862
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	38,350	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	84,270	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	1,913,403
Pasivo No Circulante	0	8,500,000
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,500,000
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,224,001	18,660,402
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,224,001	18,660,402
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,566,724	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	18,660,402
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	657,277	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
ACTIVO	113,097,704	67,607,240	59,735,079	120,969,865	7,872,161
Activo Circulante	70,115,849	60,839,572	59,735,079	71,220,342	1,104,494
Efectivo y Equivalentes	50,953,541	31,944,875	30,758,285	52,140,131	1,186,590
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,314,308	26,527,178	27,148,623	11,692,862	-621,446
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,804,261	2,367,520	1,828,170	7,343,611	539,349
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	0	0	43,739	0
Activo No Circulante	42,981,856	6,767,668	0	49,749,523	6,767,668
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	30,649,978	6,542,529	0	37,192,507	6,542,529
Bienes Muebles	30,034,085	225,139	0	30,309,224	225,139
Activos Intangibles	777,847	0	0	777,847	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,530,055	0	0	-18,530,055	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkiní
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			4,511,650	4,550,000
Instituciones de Crédito	Peso	México	4,511,650	4,550,000
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			4,511,650	4,550,000
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	24,447,823	25,090,077
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			28,959,473	29,640,077

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
 PRESIDENTA MUNICIPAL

 C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
 TESORERO MUNICIPAL

 PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
 SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkiní
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2022	0	18,003,124	4,624,833	0	22,627,957
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	4,624,833	0	0	4,624,833
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	18,660,402	0	0	18,660,402
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-657,277	0	0	-657,277
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2022	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2022	0	18,003,124	4,624,833	0	22,627,957
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2023	0	5,763,401	62,938,431	0	68,701,831
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	66,204,816	0	66,204,816
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,763,401	-4,624,833	0	1,138,568
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	1,358,447	0	1,358,447
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023	0	23,766,525	67,563,263	0	91,329,788

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	158,359,575	250,752,411
Impuestos	4,611,897	6,532,506
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	4,368,700	10,678,090
Productos	42,021	128,029
Aprovechamientos	67,441	607,669
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	144,614,749	228,881,316
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	4,654,767	3,924,800
	0	0
Aplicación	96,873,811	183,309,461
Servicios Personales	41,638,106	89,974,809
Materiales y Suministros	6,244,722	12,688,445
Servicios Generales	28,360,588	55,816,641
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,223,317	9,301,871
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	4,087,505	8,021,308
Pensiones y Jubilaciones	2,755,811	4,727,087
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	8,563,761	2,779,299
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	61,485,763	67,442,950
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	8,469,760	72,693,004
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,126,964	71,693,333
Bienes Muebles	342,796	990,657
Otras Aplicaciones de Inversión	0	9,013
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-8,469,760	-72,693,004
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	8,500,000
Endeudamiento Neto	0	8,500,000
Interno	0	8,500,000
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	5,867,521	2,636,764
Servicios de la Deuda	2,149,580	0
Interno	2,149,580	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	3,717,941	2,636,764
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-5,867,521	5,863,236
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	47,148,482	613,182
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,991,649	4,378,467
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	52,140,131	4,991,649

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA



GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021- 2024

CERCANIA Y TRABAJO

CORTE DE CAJA MAYO 2023

PRESIDENTA MUNICIPAL: LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO

TESORERO MUNICIPAL: C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ

SINDICO DE HACIENDA: PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI

El que suscribe Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche.** Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** -----

Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las nueve horas con cinco minutos y clausurada a las doce horas con ocho minutos del día Martes Trece de Junio del año dos mil veintitrés. -----

Con Relación al Segundo Punto del Orden del Día correspondiente al INFORME CONTABLE FINANCIERO (CORTE DE CAJA) DEL MES DE MAYO DEL 2023. -----

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento mismo que fue **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS;** con cinco votos a favor y cuatro en contra. -----

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. -----

A T E N T A M E N T E

Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento
2021-2024

Municipio de Calkini
Estado de Actividades
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	951,132	17,946,294
Impuestos	598,552	6,532,506
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	320,100	10,664,090
Productos	12,930	142,029
Aprovechamientos	19,551	607,669
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	26,507,888	232,806,116
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	25,852,194	228,881,316
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	655,694	3,924,800
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	27,459,020	250,752,411
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	11,659,943	166,740,411
Servicios Personales	6,195,278	89,995,409
Materiales y Suministros	756,888	16,730,267
Servicios Generales	4,707,777	60,014,734
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,333,091	22,172,824
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	801,152	9,301,871
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,114,574	8,143,867
Pensiones y Jubilaciones	417,366	4,727,087
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	44,582	0
Intereses de la Deuda Pública	44,582	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	371,318
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	369,838
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	1,480
Inversión Pública	0	56,843,025
Inversión Pública no Capitalizable	0	56,843,025
Total de Gastos y Otras Pérdidas	15,037,616	246,127,578
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,421,404	4,624,833

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkiní
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Mayo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	50,953,541	4,991,649	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,638,516	24,389,997
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,314,308	9,140,224	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,804,261	2,160,384	Perción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,511,650	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Amortables	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-134,778	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	43,739	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	70,115,849	16,335,996	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,997,950	1,973,253
			Total de Pasivos Circulantes	29,013,338	26,363,250
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	30,649,978	29,065,543	Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,500,000
Bienes Muebles	30,094,085	29,841,875	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	777,847	777,847	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,530,055	-18,530,055	Provisiones a Largo Plazo	-53,865	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	-53,865	8,500,000
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	28,959,473	34,863,250
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	42,981,856	41,155,211	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Total del Activo	113,097,704	57,491,207	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	84,138,231	22,627,957
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	59,013,259	4,624,833
			Resultados de Ejercicios Anteriores	24,423,802	18,660,402
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Reafirmaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	701,170	-657,277
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	84,138,231	22,627,957
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	113,097,704	57,491,207

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	66,045,145	21,257,373
Activo Circulante	7,986,379	2,727,319
Efectivo y Equivalentes	0	677,785
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,942,640	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	2,049,533
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	0
Activo No Circulante	58,058,766	18,530,055
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,481,109	0
Bienes Muebles	29,799,811	0
Activos Intangibles	777,847	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	18,530,055
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	36,081,104
Pasivo Circulante	0	27,527,239
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	23,886,469
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	1,338,350
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	314,789
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	1,987,630
Pasivo No Circulante	0	8,553,865
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,500,000
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	53,865
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	9,812,296	18,518,964
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	9,812,296	18,518,964
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,796,571	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	18,518,964
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,015,724	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calikini
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	100,394,269	69,997,188	57,293,753	113,097,704	12,703,435
Activo Circulante	59,038,913	66,370,688	57,293,753	70,115,849	11,076,936
Efectivo y Equivalentes	45,284,107	34,424,586	28,755,152	50,953,541	5,669,434
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,116,723	29,260,814	28,063,229	12,314,308	1,197,584
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,594,344	4,685,289	475,371	6,804,261	4,209,918
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	0	0	43,739	0
Activo No Circulante	41,355,356	1,625,499	0	42,981,856	1,626,499
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	29,065,543	1,584,435	0	30,649,978	1,584,435
Bienes Muebles	30,042,021	42,065	0	30,084,085	42,065
Activos Intangibles	777,847	0	0	777,847	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,530,055	0	0	-18,530,055	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			5,850,000	4,511,650
Instituciones de Crédito	Peso	México	5,850,000	4,511,650
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			5,850,000	4,511,650
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	24,327,327	24,447,823
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			30,177,327	28,959,473

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkiní
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		18,003,124	4,624,833		22,627,957
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	4,624,833	0	4,624,833
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	18,660,402	0	0	18,660,402
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-657,277	0	0	-657,277
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	18,003,124	4,624,833	0	22,627,957
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		5,763,401	55,746,873		61,510,274
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	59,013,259	0	59,013,259
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,763,401	-4,624,833	0	1,138,568
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	1,358,447	0	1,358,447
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	23,766,525	60,371,706	0	84,138,231

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	133,721,673	250,752,411
Impuestos	4,358,483	6,532,506
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	4,068,741	10,678,090
Productos	35,065	128,029
Aprovechamientos	60,821	607,669
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	121,706,924	228,881,316
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	3,491,639	3,924,800
	0	0
Aplicación	80,851,276	183,309,461
Servicios Personales	34,505,444	89,974,809
Materiales y Suministros	4,570,674	12,688,445
Servicios Generales	22,213,984	55,816,641
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,411,007	9,301,871
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	3,550,234	8,021,308
Pensiones y Jubilaciones	2,282,529	4,727,087
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	9,317,404	2,779,299
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	52,870,397	67,442,950
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	1,784,580	72,693,004
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,584,435	71,693,333
Bienes Muebles	200,145	990,657
Otras Aplicaciones de Inversión	0	9,013
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,784,580	-72,693,004
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	8,500,000
Endeudamiento Neto	0	8,500,000
Interno	0	8,500,000
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	5,123,925	2,636,764
Servicios de la Deuda	2,149,580	0
Interno	2,149,580	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,974,345	2,636,764
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-5,123,925	5,863,236
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	45,961,892	613,182
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,991,649	4,378,467
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	50,953,541	4,991,649

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y CONTROL PATRIMONIAL

CONVOCATORIA

Licitación Pública Estatal No. SE-MAT-004-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia a los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Estatal número SE-MAT-004-2023, relativa a la adquisición de los Servicios Transporte Escolar, cuyas bases de participación están disponibles para consulta y adquisición en: Av. Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 Ext. 36524, en los días hábiles señalados de 9:00 a 14.00 horas.

Descripción de la licitación	Transporte Escolar-Media Superior
Fecha límite de registro y venta de bases	Del 1 al 11 de agosto del 2023 de 10:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	11/agosto/2023 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/agosto/2022 10:00 horas
Fallo	23/agosto/2023 14:00 horas
Costo de registro (1) y venta de bases (2)	(1) \$ 622.44 (2) \$ 933.66

San Francisco de Campeche, Cam., 1 de agosto de 2023.- LIC. VICTOR MANUEL ALONZO HERRERA, Subsecretario de Servicios Administrativos De la Secretaría de Educación del Estado de Campeche.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO..

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

C. RAFAEL RODRIGUEZ MARTINS PASCHOALOTTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 33/22-2023/J2MOFA-I RELATIVO AL JUICIO ORAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MIRYAM CASSANDRA RODRIGUEZ DE LA GALA EN CONTRA DE RAFAEL RODRIGUEZ MARTINS PASCHOALOTTO, LA JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVE ÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DOCE DE

JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

ACUERDO: 1).- Con el estado que guardan los presente autos; 2).- con el escrito de la Licenciada Ana Alicia Hernández Ramírez, mediante el cual solicita que el emplazamiento de Rafael Martins Paschoalotto se realice por domicilio ignorado, en razón de que ha quedado acreditado la ignorancia del antes mencionado; en consecuencia, SE PROVEE.-

1).-Acumúlese a estos autos el escrito de cuenta, para que conste como corresponda, de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y de conformidad con el artículo 61 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dese vista a las partes para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar. - -

2).- Observándose de autos, que en diversas ocasiones se han turnado los autos a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, con el objetivo de emplazar a juicio a Rafael Martins Paschoalotto, sin que hasta la presente fecha se haya logrado dicho emplazamiento, aún y cuando diversas Instituciones han proporcionado el domicilio en el cual puede ser localizado y teniendo

en cuenta que con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la audiencia testimonial con la cual se acreditó la ignorancia de domicilio de RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicándose esta determinación por TRES VECES en el lapso de quince días en el periódico oficial del Estado para que **RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO**, comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, se faculta al Director del Periódico Oficial del Estado para que realice las publicaciones ordenadas, en sus términos, remitiéndole el disco compacto que contiene el archivo electrónico del auto de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, mismo que a la letra dice:

“... JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTO: Con el estado que guardan los presentes autos; con el oficio 198/22-2023/4F-I que remite la licenciada SONIA DE FATIMA CABALLERO, ENCARGADA DE LA CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIÓN ALIMENTARIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno por concepto de pensión alimenticia realizado por RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO; con el oficio 929/22-2023/3F-I, que remite la licenciada DULCE ADELINE GUTIÉRREZ AVILA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, mediante el cual informa que en el expediente 95/17-2018/3F-I, fue posible la notificación del C. RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO, cuando este de manera espontánea ante dicho juzgado, por lo que no cuentan con registro de domicilio alguno; con el oficio INM/SCVM/DCM/013/2023, que remite el Contralmirante (Ret) Gil; Manuel Larios Gutiérrez, Titular de la Oficina de Representación del INM en Campeche, en el que informa que el último domicilio registrado es en la calle ALPHA, número 42, en Fraccionamiento Villas Universidad, C.P. 24030, en esta ciudad; con el escrito de ANA ALICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, a través del cual da contestación al requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós; con el oficio CAM00070, que remite el licenciado JOSE ANTONIO ARCE Y ESCAMILLA, DIRECTOR DE LA OFICINA DE PASAPORTES EN CAMPECHE, S.R.E., informando que en su base de datos no encontró dato alguno a nombre RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO, en

consecuencia, SE PROVEE: -

1.- Acumúlese a estos autos el escrito y oficios de cuenta para que consten como corresponda, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2.- En virtud de lo informado por el Titular de la Oficina de Representación del INM en Campeche, en su oficio de cuenta y toda vez que el C. RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO, es residente y cuenta con domicilio dentro de esta ciudad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos, 436, 437, 458 fracción III y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado en vigor; así como los artículos 1376 fracción III, 1387, 1388, 1389 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, SE ADMITE LA DEMANDA DE PERDIDA DE PATRIA POSTESTAD, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

3.- De igual forma, emplácese a la C. RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO y/o RAFAEL RODRÍGUEZ MARTINS PASCHOALOTTO, en el domicilio ubicado en la calle ALPHA, número 42, en Fraccionamiento Villas Universidad, C.P. 24030, en esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días hábiles ocurra a producir su contestación ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.-

De igual forma, comuníquese al demandado que en ese mismo término, deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones, acorde a lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles de este Estado en Vigor, **apercibiéndolo de que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este Juzgado** y en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijen en el presente asunto.-

4.- Con sustento legal en el artículo 1378, último párrafo, del Código Procesal Civil del Estado, dese intervención al Ministerio Público de la Adscripción y al representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en todas las fases del presente procedimiento hasta su conclusión.

5.- En aras de una impartición de justicia pronta y expedita que preconiza el artículo 17 de la Constitución

General de la República, y a fin de que el asunto no quede paralizado, con fundamento en los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se habilitan días y horas inhábiles para que el actuario de la adscripción diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en el presente se ordene.

6.- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes, que los datos personales que existan en el expediente y documentación relativa al mismo, se encontrarán protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

7.- Asimismo, de conformidad con el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y atendiendo al interés superior de la infancia señalados en los artículos 1, fracciones I y II, 2 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, todo lo referente a los nombres de niñas, niños y adolescentes, documentos, imagen grabada en fotografía o video, será resguardado en el secreto de este juzgado mediante la integración de un cuadernillo en el que se indicarán los datos del expediente de origen, mismo que estará a disposición de las partes para que puedan imponerse de él.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibídem).

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRÍGUEZ, JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

3).- Haciéndole saber a **RAFAEL RODRIGUES MARTINS PASCHOALOTTO** que se le otorga el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se sirva hacerse presente en el procedimiento instaurado en su contra.-

4).- De conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico de este acuerdo para su publicación en el periódico Oficial del Estado.

5).- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase entrega del oficio señalado en el punto anterior al actuario Diligenciador de la Central de actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRÍGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE, POR ANTE MI LA LICENCIADA LORENA IVETTE PEREZ PINZON, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DE ACTAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LICDA. MARIOLA ODETTE RAMIREZ MEJIA, ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: **43122**

Nombre: Teresa de Jesús Balderas Fernández
(Denunciante)

En el TOCA 01/22-2023/0246, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Fiscal y Defensor Particular en contra de la Sentencia Condenatoria fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintuno, dictado por el Juez interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en

la causa penal 0401/12-2013/1145 instruida a HERNÁN DURAN UC por el delito de LESIONES A TITULO CULPOSO. Esta Sala Penal con fecha de hoy cinco de julio de dos mil veintitrés, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice:

“VISTO: Toda vez que de autos se aprecia que la Denunciante Teresa de Jesús Balderas Fernández fue notificada mediante Periódico Oficial, sírvase dejar sin efecto la audiencia fijada con fecha doce de Julio de dos mil veintitrés alas diez horas y fíjese nueva hora y fecha siendo esta el DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo la audiencia de vista de alzada. SE PROVEE: 1).- En razón de lo anterior y atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese al Defensor, Acusado, Ministerio público, y Denunciantes para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en la Sala de Juicios Orales Campeche, Carretera Campeche-Chiná Kilometro 4 Tajo Anew, Colonia Muculchakán, San Francisco de Campeche, Campeche. 2).- Apercíbese a la defensa que, en caso de no comparecer el citado día, se le aplicará una corrección disciplinaria prevista en el artículo 35, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, y de igual forma se le advierte que se revocará del cargo de defensor particular y se le nombrará al sentenciado un defensor público. 3).- Notifíquese al sentenciado Hernán Duran Uc por conducto de su defensor particular y a los denunciantes Rosa María Laynez Martínez y José del Carmen Uc Pool en los domicilios referidos en la audiencia de vista alzada de fecha cuatro de julio del presente. Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, notifíquese al licenciado Marco Antonio Miranda Rivero, a los Denunciantes Jorge Gabriel Miranda Rivero, Magdalena Gómez Martínez, Dora María Vázquez Gómez y Atanacia Méndez Gómez por lista que se fijará en los estrados de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Adolescentes. 4).-En términos del artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, envíese oficio a Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; a la Denunciante Teresa de Jesús Balderas Fernández, en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal y Especializada en Adolescentes, Doctor José Antonio Cabrera Mis, ante la Secretaria de Acuerdos, Mtra. María Esther Chan Koh, quien certifica y da fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del

Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 05 de julio de 2023.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de AURORA RIVERO REJÓN, quien fuera originaria de Ciudad del Carmen, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de Junio del 2023.- MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas.

CONVOCATORIA 110/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 231/22-2023/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) PALMIRA RODRIGUEZ Y/O PALMIRA RODRIGUEZ MAY, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 04 DE JULIO DEL 2023.

JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ-RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus

funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Christian del Carmen Castellanos López.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 111/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 231/22-2023/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL (LA) SEÑOR (A) PALMIRA RODRIGUEZ Y/O PAMIRA RODRIGUEZ MAY, QUE FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 04 DE JULIO DEL 2023.- ALBACEA PROVISIONAL, SARAI FERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Miguel Ángel Estrella Lozano, quien fuera originaria municipio de Champoton, Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 20 de Junio del 2023.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas

CONVOCATORIA

DE ACREEDORES

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de Miguel Ángel Estrella Lozano, quien fuera originario del municipio de Champoton, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 20 de Junio del 2023.- LUCERITO DEL JESÚS ESTRELLA AC. ALBACEA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 151/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ADALBERTO CAN FIGUEROA, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de julio del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Lic. Rommel del Carmen Moo Góngora*, Secretario de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 151/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren acreedores de la sucesión de ADALBERTO CAN FIGUEROA quien fuera originario y vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de julio del 2022.- ROSA ELENA JOB JIMENEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de un solo edicto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

CONVOCATORIA N° 113/22-2023/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 373/22-2023/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Testamentaria de quien en vida fuera MARIA DOLORES ZAVALA PAREDES QUIEN ES LA MISMA PERSONA QUE DOLORES ZAVALA DE MATEO, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 03 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- ALBACEA, CRUZ ALEJANDRO MATEO ZAVALA.- Rúbrica

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 03 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE ALMA JOCABED CAMPOS ORTEGÓN, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO INTERINA .- LICDA. LAURA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA .- Rúbrica

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE ALMA JOCABED CAMPOS ORTEGÓN, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR

ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

CIUDADANA KARLA JOCABED CAMPOS ORTEGÓN, ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO INTERINA.- LICDA. LAURA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ., SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de María Dolores del Carmen Pech Cu, quien fuera originario de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 22 de junio de 2023.- MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA RUTH VERÓNICA CANTO AYALA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 263/22-2023/3CI-ED

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de GONZALO ARGELIO CAHUICH DZIB, quien fuera originario CALKINÍ, CAMPECHE y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de junio del año 2023.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodríguez Escamilla*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA**EXPEDIENTE NÚMERO 90/20-2021/I-I-III**

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JOSE DE LA CRUZ CALLETANO CHEL PEREZ, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA ANA GABRIELA CHEL ESCAMILLA.-

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JOSE DE LA CRUZ CALLETANO CHEL PEREZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 8 DE JUNIO DE 2023.- MAESTRA EN DERECHO MAESTRA KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE PEDRO QUEJ EUÁN Y/O PEDRO QUEJ EHUÁN, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- LICDA. AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDA INTERINA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- LICDA. ZOILA DE LAS

MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA**EXPEDIENTE NÚMERO 56/22-2023/I-I-III**

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JUAN MONTEJO GUZMAN, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS ELENA MONTEJO ARCOS Y BELIZARIO MONTEJO ARCOS, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JUAN MONTEJO GUZMAN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 21 DE JUNIO DE 2023.- M.EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE SIXTA RAMÍREZ DZUC, SIXTA RAMÍREZ DE NAAL, MARÍA SIXTA RAMÍREZ TZUC, MARÍA SIXTA RAMÍREZ DZUC, MARÍA SIXTA RAMÍREZ DE NAAL, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE CHINÁ, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- LICENCIADA

AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZALEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radicó la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO**, quien falleciera el día **3 de Mayo del 2023**, denuncia que hace la señora **VANESSA SANCHEZ MARTINEZ**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **24 de Julio del 2023**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 256, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 21 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ TEC**, PRESENTADA POR SU ESPOSA LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN PALOMO DZUL**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 21 DE JULIO DEL 2023.- LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO. RUGI-520704-NT2.- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

Por escritura otorgada ante Mí, de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, se denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **AURORA GUADALUPE DEL ROSARIO SEGURA MAY**; quien fuera vecina de esta Ciudad; por la señora **NANCY GUADALUPE POOT SEGURA**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 23 de junio de 2023.- LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.- **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Francisco de Campeche, Cam. C.P. 24010. Tel.- 981-81-6-70-90 y 981-81-6-29-19.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, se dió inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de **MARIA DEL SOCORRO CURI**, quien fuera vecina de esta Ciudad, a solicitud del señor **HUMBERTO RAMON CARRILLO JIMENEZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los herederos y acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 14 de junio de 2023.- LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. **NOTARIO PUBLICO NO. 16.- Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam.- Rúbrica**

